

Proceso Verbal-Nulidad 11001310300920190006700
Demandante Sonia Salamanca Arango & Otros
Demandado Luz Kentnila Gualdron Cruz & Otros
Ingreso al Despacho en Digital 4/10/2021

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., enero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal No. 11001310300920190006700

Demandante: Sonia Salamanca Arango & Otros

Demandado: Luz Kentnila Gualdron Cruz & Otros

En atención a la documental que antecede, el Juzgado:

RESUELVE

Primero: Comoquiera que los herederos del señor CARLOS ARTURO SALAMANCA ARANGO, fueron emplazados en forma legal y dentro del término establecido para el efecto, nadie se apersonó del asunto de por sí o por intermedio de apoderado debidamente constituido, el Juzgado designa como curador ad litem al profesional del derecho LUIS ANGEL MENDOZA SALAZAR quien podrá ser notificado (a) en la dirección electrónica registrada por el mismo ante el Consejo Superior de la Judicatura. Recuérdesele al designado, que el cargo es de forzosa aceptación, según lo dispuesto en el art. 48, numeral 7 del C.G.P.

Segundo: La parte demandante preste su colaboración con la Secretaría del Despacho, con el fin de efectuar las diligencias necesarias a fin de que el auxiliar de la justicia aquí nombrado se apersone del cargo.

Por la Secretaría del Juzgado ríndase informe directo a la titular del juzgado, una vez se ingrese al despacho el asunto para su tramite ulterior, en cumplimiento a la sentencia de tutela dictada en el Rad. 11001220300020210108800 expedida por la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogota D.C.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

LMGL

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fd58be9faafbc09bc1dc56044393726f00144b700962e11baa439beda6bf95b**

Documento generado en 26/01/2022 07:59:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>